En el dho ayunt.o mrs los dhos señores
mrs mandaron dar libranza
al dho señor Corregidor del salario
de este dho año cumplido

[signatures]

Ante mi
Pedro Hernandez
escrivano

En la dha cabdad de Murcia a
tres dias del dho mes de mayo del
dho año de mil e quinientos e sesenta
e tres años los señores don Juan Pacheco
e Pedro Pagan Regidores e Pedro de Ison
jurado por [illegible] de la comission
que para lo [illegible] tienen dixeron
que ordenavan y mandaron que
de aqui adelante las personas que
tuvieren poder [illegible] para hazer
de mucha a once sean obligados a las hazer
y asentar ante su merced del dia que ha
llaren haziendo daño hasta [illegible]
nueve dias primeros siguientes
y dentro de otros nueve dias al de
nunciado se le saquen las penas
y le avisen conforme a las ordenanzas
que esta cabdad tiene e la denunciacion
a on que de otra manera se hiziere
sea ninguna e de ningun valor
ni efecto e para que lo susodho venga
a noticia de todos lo mandaron
pregonar por pregonero publico

Pedro Pagan — Don Juan Pacheco — Pedro de Ison

pregonose [illegible] Di [illegible]